



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

"2012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 DIC. 2012

VISTO el expediente N° 8541-EC/2012 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se presentó la Cuenta General de Inversión Consolidada correspondiente al ejercicio 2011, la cual fue aprobada oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Nota dirigida a la Sra. Gobernadora incluida en el expediente del Visto, con fecha 30/5/12, el Contador General advirtió, entre otros conceptos, los incumplimientos en los que incurrieron diversos organismos, tanto respecto a los plazos de entrega de la documentación necesaria para la consolidación, como en lo que hace a la consistencia de la información presentada.

Que mediante Resolución Contaduría General N° 25/10 se establecieron los Estados que integran la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Provincial, indicándose modelos comunes de presentación de la información a incluir, para los diversos organismos.

Que dicha Resolución obedeció a la tarea de la Contaduría consignada dentro de sus funciones como órgano rector, con la finalidad de facilitar a tales organismos la confección de sus Cuentas Generales previo a su incorporación en la Cuenta General de Inversión Consolidada.

Que no obstante lo indicado en el considerado anterior, en la presentación de las Cuentas de Inversión correspondientes al ejercicio 2011, se observó lo expresado en el segundo considerando.

Que corresponde, a efectos de la concurrencia de una correcta exposición de la Cuenta General de Inversión Consolidada establecer pautas que propendan a ello, en particular respecto a la responsabilidad en la firma de tales informes, así como el tratamiento que se les otorgará a las Cuentas de Inversión remitidas dentro de la Cuenta General de Inversión Consolidada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, artículo 88° incisos a) y f) y artículo 89°.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la vigencia de la Resolución Contaduría General N° 25/10 como modelo a seguir de las presentaciones de las Cuentas de Inversión para los diversos organismos descentralizados y demás poderes del Estado Provincial, a efectos de su consolidación con el Poder Ejecutivo .

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en oportunidad de la presentación de las Cuentas de Inversión a que refiere el artículo 1° de la presente, las mismas deberán estar aprobadas mediante acto administrativo por la máxima autoridad de cada uno de ellos, y de tratarse de una entidad regida por colegiatura, por parte de su directorio. Asimismo, cualquier rectificación que sea efectuada, a través de una nueva presentación, deberá aprobarse mediante acto administrativo, en los mismos términos que la presentación original.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION CONTADURIA GENERAL N° 33 /12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel SANCHEZ MAYORGA
Director Despacho
Contaduría General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P.N. Ernesto E. Bonomi
CONTADOR GENERAL
CONTADURÍA GENERAL DEL GOBIERNO